

INFORME SECRETARIAL: Popayán, Cauca, 08 de julio de 2021. Se pone en conocimiento de la señora juez el presente asunto, con el informe de la visita socio-familiar realizado por la trabajadora social del despacho al hogar del menor SAMUEL ALEJANDRO MATELLANA MUÑOZ. De otro lado, se le comunica que hasta la fecha, el I.C.B.F., no ha procedido a allegar el informe de valoración psicológica ordenado mediante auto Nro. 326 del 05 de marzo del año en curso, en favor del citado infante. Sírvase proveer.

El secretario,

FELIPE LAME CARVAJAL



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
POPAYÁN – CAUCA**

AUTO Nro. 1178

Proceso: Permiso para salir del país – fijar residencia en nación extranjera
Radicación: 19001-31-10-002-2020-00282-00
Demandante: Leidy Carolina Muñoz Pachajoa en representación del menor Samuel Alejandro Matallana Muñoz
Demandado: Eider Matallana Piamba

Ocho (08) de julio de dos mil veintiuno (2.021)

Visto el informe secretarial que antecede y previa su verificación, este juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: CORRER TRASLADO por el término de tres (03) días, del informe de visita socio-familiar realizado por la trabajadora social del juzgado, al hogar del menor **SAMUEL ALEJANDRO MATELLANA MUÑOZ**, para los fines indicados en el artículo 277 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: REQUERIR al **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – CENTRO ZONAL POPAYÁN**, para que dentro del término más expedito posible, proceda a allegar al expediente, el informe de valoración psicológica que les fuera ordenado mediante auto Nro. 326 del 05 de marzo del año en curso, en favor del precitado infante, debidamente comunicado a través de oficio Nro. 233 del día 09 siguiente, comoquiera que dicho informe se hace necesario para llevar a cabo la audiencia inicial y de instrucción y juzgamiento, programada para el próximo 19 de julio a partir de las 02:00 de la tarde.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BEATRIZ M. SÁNCHEZ PEÑA
Juez

La presente providencia se notifica por estado No. 106 del día 09/06/2021.

FELIPE LAME CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

BEATRIZ MARIU SANCHEZ PEÑA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 FAMILIA DEL CIRCUITO POPAYAN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5174e2408515dcfd6b7cc5428c047039da16140cd2230b03e40d02963
dcd7da4**

Documento generado en 08/07/2021 11:45:37 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>